



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
**“Año de la Superación del Analfabetismo”**

## **AVISO**

### **REQUISITOS SOLICITUD BONO O COMPENSACIÓN DEL ITBIS POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE BAJO COSTO**

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Norma 02-12, emitida por esta Dirección General, las fiduciarias, en nombre de los contribuyentes que deseen solicitar el bono o compensación del ITBIS por la adquisición de Viviendas de Bajo Costo a través de fideicomisos, deberán depositar en esta Dirección General los siguientes documentos:

- Comunicación de la Fiduciaria dirigida a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que incluya:
  - Solicitud del bono o compensación para cada adquirente.
  - Nombre del banco y número de la cuenta del fideicomiso donde se depositará el bono.
  - Generales de cada solicitante y de su cónyuge en comunidad de bienes, si a lugar
  - Identificación del apartamento, proyecto, constructora y fiduciaria a cargo del proyecto, y
  - Lista de documentos anexos.
- Comunicación firmada por cada adquirente de vivienda donde autorice a la DGII a transferir el monto del bono o compensación en una cuenta a nombre del fideicomiso.
- Copia del contrato de promesa de compra-venta en el que se haga constar el precio de venta de la vivienda que se va a adquirir o copia del contrato de compra-venta definitivo en el que intervenga una entidad de intermediación financiera.
- Copia de la certificación de la pre-aprobación del financiamiento emitida por la entidad financiera.
- Copia de la cédula de identidad de cada adquirente.
- Certificación de Catastro Nacional para cada adquirente donde conste que no es propietario o propietaria de otra vivienda. En el caso de comunidad de bienes deberán remitirse de la Certificación de ambos cónyuges; y

- Copia de los documentos que avalen los pagos realizados por cada adquiriente.

**NOTAS:**

El proyecto debe estar clasificado como de Vivienda de Bajo Costo por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y debidamente registrado como tal ante esta Dirección General.

Cada adquiriente deberá estar al día en el pago de sus obligaciones ante esta Dirección General.

Para información adicional visite nuestro portal de Internet [dgii.gov.do](http://dgii.gov.do), llame a nuestro **CENTRO DE CONTACTO DGII** al teléfono (809) 689-3444 desde Santo Domingo y para el resto del país, sin cargos, al 1(809)200-6060 o [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

